

# **CIRCULAR SB/ 3 () ()** /99

8 DE NOVIEMBRE DE 1999 La Paz, DOCUMENTO: 46604

SOFTWARE / HARDWARE - DESARROLLO / MANTE Asunto: 76897 - SF NORMA COMPLEMENTARIA A PROBLEMATICA I TRAMITE:

Señores

## Presente

#### COMPLEMENTARIA A REF: NORMA PROBLEMATICA DEL CAMBIO DE MILENIO

### Señores:

Esta Superintendencia considera necesario que las entidades financieras incorporen controles y procedimientos tendentes a disminuir la probabilidad de un efecto negativo en la industria por el cambio del milenio, por fallas o errores en sus sistemas de información críticos,

Para el efecto, y de acuerdo con el seguimiento y evaluación que realiza este Organismo de Supervisión sobre el grado de adecuación al Año 2000 de los sistemas en las entidades, a continuación se detallan los aspectos mínimos que deben ser considerados en cada entidad financiera y que complementan las instrucciones contenidas en el Título XIV, Capítulo 1 de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, referido a las "Medidas para ENFRENTAR el año 2000" y la Carta Circular SB/385 de 28 de JUNIO de 1999:

### Certificación de Compatibilidad

1. Hasta el 19 de noviembre de 1999, deberán remitir a esta Superintendencia la certificación de compatibilidad de sus sistemas de información con el Y2K, de acuerdo a formato adjunto en Anexo 1, el mismo que deberá estar firmado por el Presidente del Directorio- y el Auditor Interno (o instancia equivalente).

### Política Comunicacional

2. Deben contar con una estrategia de información (elaborada por profesionales especialistas en el tema) destinada a prevenir la propagación de rumores que provoquen intranquilidad entre sus clientes.



- 3. Deben establecer canales para la difusión gratuita de información sobre las medidas adoptadas en su entidad para evitar problemas potenciales relacionados con el Y2K. Dicha información debe ser precisa, clara y detallada respecto a las políticas adoptadas para garantizar la integridad de los depósitos del público y su accesibilidad inmediata por parte de los depositantes.
- 4. Contar con personal capacitado y con autoridad suficiente para atender consultas del público sobre la problemática del cambio del milenio y las acciones tomadas por la entidad.

## Medidas de Mitigación y Planes de Contingencia

- 5. Cualquier actualización a los elementos relacionados con el año 2000 que pudieran realizar las entidades posterior al 19 de noviembre de 1999, fecha límite para contar con su respectiva certificación y hasta después del 31 de marzo del 2000, dará lugar a una nueva certificación, la misma que debe ser remitida de manera obligatoria a la Superintendencia dentro de los dos (2) días siguientes.
- 6. Las entidades financieras, deben probar sus planes de contingencia a partir de la fecha hasta el 15 de diciembre de 1999, en día hábil y en tiempo real. El rol de pruebas detallando la fecha y hora exacta para la verificación "in- situ" debe ser comunicada a esta Superintendencia con una anticipación de cinco (5) días hábiles previos a la realización de las mismas, a objeto de elaborar un adecuado programa de visitas en las entidades.
- 7. Aquellas entidades financieras que prestan servicios de Cajeros Automáticos, deberán poner en un lugar visible del recinto, un aviso que indique los servicios que presta dicho ATM y los teléfonos a los que el usuario puede recurrir en caso de fallas. Asimismo, deberán estar preparados para resolver en el menor tiempo posible cualquier falla que presente el cajero automático, ya sean de orden técnico o por falta de efectivo.
  - La seguridad física de los recintos, debe estar garantizada las 24 horas del día, de manera continua e ininterrumpida, especialmente los días que se espera mayor movimiento (15 de diciembre de 1999 hasta el 15 de enero del 2000)
- 8. Hasta el 15 de diciembre de 1999 las entidades deberán remitir a esta Superintendencia, el nombre y numero de teléfono del responsable y portavoz oficial de nivel jerárquico con poder de decisión ante situaciones de crisis, durante período de transición, así como del personal experto en el

Página 2 de 4





manejo técnico y administrativo de las 'funciones consideradas críticas. Los ejecutivos y funcionarios designados responsables para cubrir estas emergencias, deberán considerar total disponibilidad de tiempo durante el periodo crítico.

### Reporte de información a la SBEF

9. En caso de interrupciones de comunicación durante el período de cambio del milenio, la información debe ser reportada a este Organismo de Supervisión en disquetes, dentro los plazos ya establecidos para el efecto.

### Liquidez

10. Las entidades financieras deben implantar procesos prudentes y sensibles de control de la administración de liquidez, aseguándose de contar con la provisión suficiente de fondos para cubrir los requerimientos de efectivo de sus clientes.

Se recomienda a las entidades financieras establecer convenios recíprocos entre entidades o con empresas proveedoras, que les permita contar con recursos tecnológicos, a objeto de no interrumpir sus operaciones críticas de atención al público.

Asimismo, se les recuerda, que según se dispone en el numeral 3 del artículol, Sección 2 del Capítulo I, Título XIV de la Recopilación de Normas, las entidades quedan prohibidas de efectuar publicidad y/o propaganda respecto a su nivel de preparación al año 2000, por las expectativas negativas que pueda ésta generar en el público. Asimismo, en ningún caso podrán referirse a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras para este fin.

El incumplimiento a la presente disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la ley de Bancos y Entidades Financieras y el Título XIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Atentamente,

*ECU/ADS/XRM* 

Superintendente de Bancos y
Entidades Financeiras

Página 3 de 4

Bancos y Entr





# CERTIFICACION AÑO 2000

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL AUDITOR INTERNO (0 INSTANCIA EQUIVALENTE) DE LA ENTIDAD
CERTIFICAN QUE:
Todos los sistemas de información utilizados por LA ENTIDAD
Todos los sistemas susceptibles a error por el manejo de fechas y que afectan la operación normal de LA ENTIDAD se han probado y se ha confirmado su cumplimiento con el año 2000.
Se ha establecido contacto con los principales clientes, a fin de que conozcan los problemas potenciales por el cambio del milenio y puedan tomar los recaudos necesarios que garanticen un normal cumplimiento de sus obligaciones con la entidad.
Se cuenta con un plan de contingencias debidamente probado y se ha constatado su eficacia, el mismo que se encuentra preparado para ser activado por posibles problemas que pueda ocasionar el año 2000.
Presidente del Directorio  Nombre  Auditor Interno  Nombre

Página 4 de 4